dedros = Y la Ziu; hauiendolaoido. Diolaigrazias al S; Corregr; ofreziendose a conuurrir gorrugarte a la guntual obserua; de lo que S M; manda =

Repartim^to de las aguas de Jenicio =

En el S^r D^r Fran; Zetina Regr; aguien en ese Cau; de diez^s zeu de maio d^ta; se comezo el Reglam^to de las aguas de Lazeg; a Beni coto; Dio quenta de hauer Segurado dho Reglam^to con assistenzias de D^r Pedro tomas Buezdeagua, y del S^r D^r Man; Lucas Procur; de dho Beredam^to y otros intelligentes y interesados; Quedando asalbo fazion de todos, como consta de los autos hechos, en esta razon que Exue = Y la Ziu; hauiendolo oido; Dio las gracias al dho S; Y aprouio dho Reglamento; Y acordo se obserue; y todos los Beredades vaio las penas de la ordenanza =

Sobre el Alcaui trio de sora y baldilla =

En el S D^r Diu; Lucas Peraltegui Regr; Dio quenta, como hauia hecho pregon^ado a los S; de la suntas de obras y las aguas dadas a esta Ziu; y los labradores, cosecheros de baldilla; sobre cobrar los alcaui trio de sora y baldilla del Rinado y la Cara del Rinor y minas huerfanas, deuiendo pagarlo los compradores, como S M; tiene mandado; Se le acudiesse con lo que hasta oi; se ha cobrado; y se ha de cobrar; y que en caso de oponerse algunos contraueniores procediesse contra ellos, con la moderazion, como de mas S M; tiene mandado; y que en caso de oponerse algunos al juramento vaio de los admin^res de cada uno lo de; Corregr; como sucesion en; de dhas obras y aguas; Siendo hasta ora mucha mas la costa de la Recauda; que el prouecho = Y la Ziu; hauiendo oido. Acordo que los Caua; Comiu; y Rond^s; Zelen; sobre la obseru^a de lo acordado por S M; en quanto a la Recauda; de dho alcaui trio y a que assi en caso de seruizio a los labradores cosecheros = Y el S; Corregr; confirmando en esta parte lo acordado Mando se pregonen los pasos; condiziones y obligazion y arabien minar en Sitio, como =

Galtos may^or =

Dio se Relaz^on Jurada por el D^r Joseph Roiz Romano; del grozio de la Ziu; De los galtos hechos y sumano, desde S^t Zinco de Junio de Setez; y Seis treynta, hasta diez de Agos^to de dho Sesenta y Seis; que ascienden a sumaym portan Onzemill Ziento Seinta y dos R^s Vn^os dhos = Y la Ziu; hauiendola Visto. Acordo se pase a la Conti; para su Reconozim^to; y con el parezer de Contr; se traiga =

Sielex^a de los Reyllo =

En la Ziu; en Vista de la Relazion hecha por parte del S D^r Fran^co Diez Reyllo Regr; Acordo que la Sielex^a de que trata a dho S; en los meses proximos, la firma el S D^r Alfonso Martinez Bez Regr =

Azaruemay^or =

Alm; de D^r Pedro tomas Buez S, azeg^a en que dize, que hauiendose hecho Repartim^to de las aguas de Azaruemay^or señalando lager